

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0001 -2018-MPH/GM

Huancayo, 19 MAR 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Expediente N° 22505-D-16 del señor Edwin David Deudor Monge, Asignación de Numeración de Finca N° 713-2016-MPH/GDU, Expediente N° 10021-D-17, Expediente N° 10068-D-17, Expediente N° 14855-D-17, Memorando N° 041-2018-MPH/GDU, Expediente N° 22582-T-16 de la señora Bacelisa Torpoco Barja, Asignación de Numeración de Finca N° 845-2016-MPH/GDU, Memorando N° 042-2018-MPH/GDU, Oficio N° 006-2018-MPH/GAJ, Oficio N° 007-2018-MPH/GAJ, e Informe Legal N° 292-2018-MPH/GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 22582-T-16 del 14 de junio de 2016, la señora Bacelisa Torpoco Barja solicita Asignación y Certificado de Numeración de Finca del Lote 11 Mz "B" **Pasaje Los Vientos** de la Asociación de Vivienda Las Rosas" del Cerrito La Libertad Huancayo, para instalación de servicio de agua potable; adjuntando Certificado de Posesión N° 539-2014-SAGTHU/GDUT/MPH para diversos fines (No valido para prescripción Adquisitiva de Dominio);

Que, con Informe Técnico N° 017-2016-MPH/GDU-EHDM-NF del 01 de julio de 2016 el Técnico Verificador Arq. Edson De La Cruz Montes señala que la numeración de finca que corresponde al predio, es Psje. Los Vientos N° 100; pero el administrado no presenta Título de Propiedad requerido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, por lo que deja a consideración del Gerente conceder la Asignación de Numero solicitada, para tramites de instalación de Agua potable;

Que, con fecha 01 de julio de 2016, se expide al administrado la **Asignación de Numeración de Finca N° 713-2016-MPH/GDU**, con numeración asignada: **Psje. Los Vientos N° 100 Huancayo**;

Que, con Expediente N° 10021-P-17 y Expediente N° 10068-D-17 del 20 de febrero de 2017, don Edwin David Deudor Monge solicita se **rectifique** la Asignación y Certificado de Numero de Finca; alegando existir duplicidad en el numero asignado a su predio;

Que, con Informe Técnico N° 029-2017-MPH/GDU-GDE-EHDM del 08 de marzo de 2017, el Arq. Edson De La Cruz Montes, requiere rectificar plano de ubicación y localización con acotación de distancia del predio al Psje. Los Vientos. Notificado con Oficio N° 584-2017-MPH/GDU del 08 de marzo de 2017. Cumplido con Expediente N° 14855-D-17 del 15 de marzo de 2017;

Que, con Informe Técnico N° 454-2017-MPH/GDU-JDB del 11 de setiembre de 2017 el Ing. Jorge Donayre Borjas, señala que la **Asignación de Numero de Finca N° 713-2016-MPH/GDU de fecha 01 de julio de 2016 se otorgó al sr. Edwin David Deudor Monge, sin cumplir el requisito de la copia fedatada del Título de Propiedad**, habiendo presentado solo Certificado de Posesión, contraviniendo el TUPA vigente, siendo ilegal la asignación. Asimismo según Expediente N° 22582-T-16 del 14 de junio de 2016, se le otorgo la **Asignación de Numeración de Finca N° 845-20196-MPH/GDU de fecha 04 de agosto de 2016 a la señora Bacelisa Torpoco Barja**, para los mismos fines, también sin requisito de la copia fedatada del título de propiedad, habiendo presentado solo Certificado de Posesión, contraviniendo el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA vigente, siendo también la asignación ilegal. Por tanto el **pedido de Rectificación solicitado por el recurrente no procede, por no contar con Título de propiedad; debiendo declararse Nulos la Asignación de la Numeración de Finca N° 713-2016-MPH/GDU y Asignación de Numeración de Finca N° 845-2016-MPH/GDU**; ambos casos por no contar con título de propiedad, exigido por el TUPA vigente y por contar con el mismo número asignado;

Que, con Memorando N° 363-2017-MPH/GAJ del 04 de octubre de 2017, Gerencia de Asesoría Jurídica requiere ampliar Informe Técnico y precise el tipo de nulidad solicitada, de oficio o de pleno derecho;

Que, con Informe Técnico N° 593-2017-MPH/GDU-JDB del 24 de noviembre de 2017, el Ing. Jorge Donayre refiere que la Asignación de Numeración de Finca N° 713-2016-MPH/GDU del 01 de julio de 2016 (Edwin Deudor Monge) y la Asignación de Numeración de Finca N° 845-2016-MPH/GDU del 04 de agosto de





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 228 -2018-MPH/GM

2016 (Bacelisa Torpoco Barja), fueron asignados con el mismo Número del Pje. Los Vientos N° 100 de la Asociación de Vivienda Las Rosas, y son Nulos de pleno derecho porque fueron otorgados sin cumplir con presentar copia fedateada del Título de Propiedad que exige el TUPA vigente. Por tanto debe elevarse a Gerencia Municipal para la nulidad de ambas. Con Informe N° 207-2017-MPH-GDU del 14 de diciembre de 2017, el Gerente de Desarrollo urbano solicita la Cancelación de ambos documentos;

Que, con Memorando N° 488-2017-MPH/GAJ del 18 de diciembre de 2017 y Memorando N° 008-2018-MPH/GAJ del 08 de enero de 2018, Gerencia de Asesoría Jurídica requiere se remita el Expediente N° 22582-T-16 de doña Bacelisa Torpoco Barja en forma independiente con sustento técnico respectivo;

Que, con Memorando N° 041-2018-MPH/GDU del 11 de enero de 2018, el Gerente de Desarrollo Urbano solicita cancelación de la Numeración de Finca N° 713-2016-MPH/GDU y Numeración de Finca N° 845-2016-MPH/GDU;

Que, con Expediente N° 22505-D-16 del 14 de junio de 2016, el señor Edwin David Deudor Monge solicita Certificado de Asignación de Numeración de Finca del Lote 13 Mz "B" Pasaje Acantilado de la Asociación de Vivienda Las Rosas" del Cerrito La Libertad Huancayo, para instalación de servicio de agua potable; adjuntando Certificado de Posesión N° 498-2014-SGTHU/GDUT/MPH para diversos fines (No valido para prescripción Adquisitiva de Dominio);

Que, con Informe Técnico N° 107-2016-MPH/GDU-EHDM del 11 de julio de 2016 el Técnico Verificador Arq. Edson De La Cruz Montes señala haber realizado la verificación, requiriendo regularizar la falta de suscripción del profesional responsable. Siendo subsanado con Expediente N° 27559-T-16 del 20 de julio de 2016;

Que, con fecha 04 de agosto de 2016, se expide a la recurrente la Asignación de Numeración de Finca N° 845-2016-MPH/GDU, con numeración asignada: **Psje. Los Vientos N° 100 – Huancayo**;

Que, con Oficio N° 006-2018-MPH/GAJ y Oficio N° 007-2018-MPH/GAJ del 16 de febrero de 2018, Gerencia de Asesoría Jurídica corre traslado del pedido de NULIDAD formulado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, de los Certificados de Asignación de Numeración de Finca expedido a ambos administrados; para que realicen sus Descargos;

Que, con Informe Legal N° 292-2018-MPH/GAJ de fecha 12 de marzo de 2018, Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que el artículo 202° de la Ley N° 27444 precisa: "202.1 En cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 10°, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, **siempre que agraven el interés público....** 202.3 La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe al año, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos"; plazo ampliado a dos (02) años con artículo 211° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Siendo aplicable al presente caso, la última disposición, por ser más favorable a la administración municipal y por ende al interés público. Asimismo, el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 establece los vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, en los cuales se encuentra inmersos el Certificado la Asignación de Numeración de Finca N° 713-2016-MPH/GDU del 01 de julio de 2016 (Edwin Deudor Monge) y la Asignación de Numeración de Finca N° 845-2016-MPH/GDU del 04 de agosto de 2016 (Bacelisa Torpoco Barja), ambos otorgados con el mismo Número de Finca: **Pasaje Los Vientos N° 100 de la Asociación de Vivienda Las Rosas**; por tanto resultan Nulos de pleno derecho por haber sido otorgados sin cumplir con presentar copia fedateada del Título de Propiedad que exige el TUPA vigente (Expediente N° 22505-D-16 de don Edwin Deudor Monge y Expediente N° 22582-T-16 de doña Bacelisa Torpoco Barja. En consecuencia, al transgredir el Principio de Legalidad y Principio del Debido Procedimiento, establecido en los numerales 1.1, 1.2 artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y numeral 3 artículo 139° de la Constitución Política del Perú, y al encontrarse los actos administrativos inmersos en causal de nulidad previsto por el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; es pertinente declarar NULO de oficio la Asignación de Numeración de Finca N° 713-2016-MPH/GDU de fecha 01 de julio de 2016 a nombre de Edwin Deudor Monge y la Asignación de



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2018-MPH/GM

Numeración de Finca N° 845-2016-MPH/GDU de fecha 04 de agosto de 2016 a nombre de Baelisa Torpoco Barja, al amparo del artículo 211° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por vulnerar el numerales 1.1, 1.2 artículo IV del mencionado TUO Aprobado con Decreto supremo N° 006-2017-JUS; causando agravio al interés público al incumplir las normas y reglas del procedimiento establecido. Al declararse la nulidad del acto, las cosas se retrotraerán al momento en que se produjo el vicio; sin embargo conforme al artículo 211° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, además de declarar la nulidad, la autoridad podrá resolver sobre el fondo del asunto de contarse con los elementos suficientes para ello. Por lo tanto, al no contar con Título de propiedad del predio ubicado en el Lote 11 Mz "B" de la Asociación de vivienda Las Rosas Cerrito La Libertad Huancayo, siendo requisito exigido por el TUPA de la Municipalidad; por tanto corresponde declarar Improcedente la solicitud de Asignación y Certificado de Numeración de Finca de la administrada con Expediente N° 22582-T-16;

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A; concordantes con el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE LA NULIDAD DE OFICIO de la Asignación de Numeración de Finca N° 845-2016-MPH/GDU de fecha 04 de agosto de 2016 a nombre de Baelisa Torpoco Barja, por las razones expuestas. Dejando a salvo su derecho de recurrir a la vía judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE IMPROCEDENTE el pedido de Asignación y Certificado de Numero de Finca solicitado por la señora Baelisa Torpoco Barja con Expediente N° 22582-T-16; por las razones expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLÁRESE agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- REMÍTASE copia de actuados a Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para que determine responsabilidades del funcionario y personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE a la administrada, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Amado González Panduro
GERENTE MUNICIPAL

